

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 6'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, o'01.—Id. para los que no lo son 6'02

Num. 6178

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellos no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 10 al 12 de Agosto)

Núm. 1906

Gobierno Civil

CIRCULAR

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 11 del actual se publica la circular siguiente:

Con el fin de determinar de una manera precisa la forma y modo como se

ejerce la policía de los campos, y el número de individuos que en la actualidad se hallan destinados á este servicio, los Ayuntamientos remitirán á este Ministerio por conducto de ese Gobierno civil, en el improrrogable término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta circular en la *Gaceta*, los datos y noticias á que se refiere el adjunto estado.

Las contestaciones, certificadas por las respectivas Secretarías y con el Visto Bueno del Alcalde, serán claras y precisas, y exactas las cifras oficiales, sin ambigüedades que puedan contribuir á dificultar los propósitos de este Centro ministerial á los fines para que son reclamadas.

Los Gobernadores de provincia se encargarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de hacer efectivo el cumplimiento de esta Circular en el plazo y forma señalados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1906.—GARCIA PRIETO.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

PROVINCIA DE

PUEBLO DE

ESTADO SOBRE LA POLICIA DE LOS CAMPOS

Á QUE SE REFIERE LA CIRCULAR DEL MINISTERIO DE FOMENTO DE ESTA FECHA

	NÚMERO DE GUARDAS		SUeldo diario de cada guarda	TIEMPO que presta servicio	GASTO total por este concepto	EXTENSION del término municipal	OBSERVACIONES
	Mentados	Peones					
Guardas municipales jurados de campo							
Idem no jurados							
Idem temporeros							
Idem de Comunidades oficiales ó Juntas de labradores							
Idem de ganaderos ó pastores							
Idem permanentes de fincas de particulares							

V.º B.º
El Alcalde,

Certifico la autenticidad.
El Secretario,

ADVERTENCIAS.—En la casilla 1.ª se expresará con toda exactitud el número de individuos que se dedican á la policía de los campos en los conceptos marginales, determinando si las plazas son montadas ó están servidas por peones. En la casilla 2.ª, el sueldo ó salario, reducido siempre á pesetas, cualquiera que sea la forma de pago, que diariamente percibe cada uno.

En la casilla 3.ª se hará constar el tiempo de servicio al año, por meses si no llegase á la anualidad y en días si no llegase á un trimestre.

En la casilla 4.ª se totalizarán en pesetas las cantidades afectas ó que se inviertan en cada servicio.

En la casilla 5.ª se fijará la extensión del término municipal con arreglo á los datos oficiales del amillaramiento y sus

rectificaciones, si no existieren otros más exactos y completos.

En la de observación se especificará si existe puesto de la Guardia civil en el pueblo, número de individuos que le componen, y si los particulares emplean guardas especiales en las épocas de recolección de frutos.

Madrid 19 de Julio de 1906.—El Ministro de Fomento, Garcia Prieto.

Lo que se hace público á fin de que los Sres. Alcaldes den el mas exacto cumplimiento de cuanto se ordena en el plazo y forma en la citada circular.

Palma 13 Agosto de 1906.

El Gobernador,
Ricardo Ruiz Aguilar

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la distribución del crédito de 100.000 pesetas consignado en el capítulo 8.º, art. 1.º, de la ley de Presupuestos vigente, para adquisición de nuevo material científico de experimentación con destino á las Cátedras y Laboratorios de los Institutos de segunda enseñanza, propuesto por ese Consejo en la siguiente forma:

Institutos de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cabra, Cáceres, Ciudad Real, Coruña, Gerona, Granada, Guadalajara, Jaén, Lérida, Lugo, Cardenal Cisneros, (Madrid), San Isidro (Madrid), Málaga, Oviedo, Palma de Mallorca, Pontevedra, San Sebastian, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia, Victoria y Zaragoza, á 2.080 pesetas cada uno; Alicante, Bilbao, Cádiz, Canarias, Castellón, Córdoba, Cuenca, Huelva, Jerez, Murcia, Orense, Salamanca, Santander, Santiago, Segovia, Soris, Tarragona y Zamora, á 1.800 pesetas respectivamente; al de Logroño, 1.430; al de Huesca, 1.624; al de León, 1.630; al de Palencia, 1.152, y al de Valladolid, 1.444.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1906.

GIMENO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

(Gaceta 11 de Agosto.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1907

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Distribución de fondos propuesta por la Contaduría de fondos provinciales para el mes de Julio último, formada con arreglo á las prescripciones del Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902, de la Real orden circular de 29 Enero y Real Decreto de 27 de Agosto de 1903; y acordada por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día de ayer.

Gastos de pago inmediato é inexcusable

	Pesetas
Contribuciones y gastos de reparación y conservación de fincas pertenecientes á la Diputación.	1.170'83
Personal de Secretaría, Contaduría, Depositaria, Quintas, Arquitecto y Establecimientos de Beneficencia.	6.928'54
Personal y material de la Cárcel de Audiencia y demás gastos de conservación.	2.094'00
Personal y material de Instrucción pública oficial.	4.741'89
Material y sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia.	45.000'00
Suscripción á la Gaceta de Madrid y gastos de publicación del Boletín Oficial.	
Deudas reconocidas y liquidadas.	
Individuos de las clases pasivas.	183'33
Gastos de franqueo y correspondencia, papel y efectos timbrados para los libros de actas y demás documentos oficiales.	300'00
Gastos de calamidades públicas que puedan ocurrir durante el mes.	300'00
Imprevistos.	833'33
Total.	61.551'92

Gastos de pago diferible

Material de oficina y dependencias de los grupos precedentes.	400'00
Gastos de representación del Presidente y dietas de los Vocales de la Comisión provincial y de la Comisión Mixta de Reclutamiento.	416'66
Servicios de bagajes.	210'00
Gastos por servicios de interés provincial.	4.000'00
Total.	5.026'66

Palma 8 de Agosto de 1906.—El Vicepresidente, Francisco Socías.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Negociado de Consumos

Circular.—En observancia de lo dispuesto en el art. 324 del Reglamento vigente de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Administración, requiere á los Ayuntamientos de la provincia para que ingresen en las Cajas del Tesoro la parte de los cupos del impuesto correspondientes al tercer trimestre del actual año, advirtiéndolo á los Concejales de los expresados Ayuntamientos que si no lo verifican dentro del mencionado periodo trimestral ó no exponen consideraciones atendibles serán declarados responsables personalmente de los débitos y perseguidos según se previene en la citada prescripción y siguientes del Capítulo XXIX del referido Reglamento con las limitaciones establecidas por el art. 27 de la vigente Ley de presupuestos.

Palma 10 Agosto de 1906.—El Administrador, Valentín Sambricio.

Núm. 1909

ALCALDIA DE PALMA

Ensanche.—Habiendo acudido á esta Alcaldía, D. Pedro José Comas y Comas, en solicitud para que se le conceda autorización para construir un horno de pan cocer, en la casa que proyecta construir en un solar de su propiedad, sito en terrenos pertenecientes al predio denominado «Casa de la Pega» lindante con la carretera de Sóller y el camino de Ronda, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 418 de las vigentes ordenanzas Municipales, se anuncia al público que, por espacio de quince días, contaderos desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, el expediente que con este motivo se instruye.

Palma 10 Agosto de 1906.—El Alcalde, Calvet.

Núm. 1910

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo de 1906.

Sesión del día 2.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se procedió el sorteo de contribuyentes para cubrir las vacantes de la Junta municipal.

Se aprobaron varias cuentas servicios municipales que suman pesetas 68'18.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Fomento y Beneficencia referente á medidas sanitarias.

Se acordó darse por enterado de la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, quedando acordado el concurso y elevar una Exposición al Ministro de la Gobernación referente al caso.

Se acordó pase á la Comisión de Abastos una petición de la agrupación Socialista junto con la Federación de Sociedades obreras.

Se facultó al Sr. Alcalde para conceder puestos de preferencia en la P. Mayor á los cortantes que deseen expender carne más barata respetando derechos adquiridos.

Se concedió permiso para efectuar obras á D. Tomás Torres y á D. Miguel Palou.

Se aprobó acta recepción provisional obras alcantarilla calle Puerta Mar.

Se denegó una instancia de D. Alfonso Cumellas en que pedía cerrar por medio de alambrada un solar del caserío de Son Españolet.

Se aprobó la minuta de Exposición al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda su apoyo de las peticiones rebaja Arancel de Aduanas.

Se acordó adherirse á las gestiones de la Comisión de representantes Ayuntamientos Menorca que pasan á Madrid solicitar rebaja proyecto Aranceles.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior con la aclaración de que

se entiendan por puestos preferencia Plaza Mayor los que designen los solicitantes.

Se aprobaron cuentas servicios Municipales que suman pesetas 6100'40.

Se aprobó el extracto acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes Abril.

Se acordó proceder á la foliación y demás del padrón de vecinos satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º

Se acordó aprobar minuta Exposición elevada al Ministro de la Gobernación referente provisión plaza Secretario de este Ayuntamiento.

Por mayoría de votos se acordó celebrar festejos para la Boda del Rey nombrándose una Comisión para llevar á efecto dichos festejos, satisfaciéndose su importe con cargo á Imprevistos.

Se acordó adjudicar definitivamente á D. Juan Garau la subasta para construir 33 sepulturas de 2.ª clase en el Cementerio y verificar otras obras.

Se dió de alta en el padrón de vecinos á D. Miguel Serra y su familia.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones mes de Mayo importantes pesetas 126.492'50.

Se aprobó la minuta de instancia al Ministro de Hacienda solicitando baja en el cupo de consumos para el próximo encauzamiento de 1907 á 1911.

Se concedió permiso á D. Jaime Salvá para construir una casa calle de Guasp del Coll d'en Rebasá.

Se acordó se construya por subasta el alcantarillado calle del Mar y sus afluentes.

Se concedió permiso para verificar obras en el ensanche á D. Pedro Juan Planies, á D. Luis Pascual Director de la Sociedad Alumbrado por gas, y á D. José Mayol y Malondra.

Se acordó construir un muro de sillería frente la fachada posterior de la fábrica de conservas del Sr. Esteva.

Se procedió al sorteo de los 23 Bonos Municipales que han de ser amortizados en 1.º de Julio.

Se acordó la reparación del osario del Cementerio de esta ciudad.

Se acordó se quiten del puesto que ocupan en la P. Mayor las mesas de Felix Ramis, y la que está contigua y que se les de puesto de preferencia en los sitios destinados para la venta de carne.

Sesión del día 16 y 17.—Se aprobó el acta de la sesión anterior con la ampliación de que se construya una tasea en la P. del Aceite para dar salida á las aguas.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales importantes ptas. 627'27.

Se aprobó un dictamen de los Sres. Síndicos respecto á la provisión plaza Conserje Custodio Deposito Volateria.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía relativo á la plantilla de Inspectores de Víveres con la enmienda de admitir como Supernumerarios sin sueldo á todos los que estando en condiciones la soliciten en concurso; cuya plantilla va expresada al mismo dictamen.

Se aprobó la valoración de la parcela de la casa números 44 y 46 calle de la Cordelera.

Se adjudicó definitivamente á D. Juan Amer O' Donell la subasta para la reparación de los mingitorios.

Se acordó empedrar una parcela de la calle del Estanco.

Se concedió permiso á D. Juan Pieras Sociedad en Comandita para colocar un motor de gas en la fábrica de su propiedad calle de Cotoner n.º 46 del Arrabal de Sta. Catalina.

Se concedió permiso á D. Antonio Planas para instalar un motor de gas en su propiedad n.º 3 al 13 calle de la Boteria.

Se concedió permiso á D. Antonio Gordiola para construir un horno con destino á la fabricación de vidrio en la casa número 41 calle de Antich del Arrabal de Sta. Catalina.

Se aceptó el ofrecimiento de D.ª Germana Peña de un local Calle de Moyá, para escuela.

Se concedió permiso para efectuar obras á D. Gaspar Mateu y á D.ª Jacinta Canelles y Bover.

Se acordó se quite el kiosco en forma de tonele existente en la Plaza del Olivar.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, que de junto suman pesetas 7.877'08.

Se acordó devolver á D. Juan Pieras Sociedad en Comandita la fianza que tiene constituida como contratista para la construcción del Matajero.

Se acordó el pago de la expropiación de una finca calle de la Lonjeta angular con la de la Estrella.

Se acordó el informe que debe darse al Comandante de Marina referente al permiso solicitado por D. Isidoro Llull pidiendo la exclusiva de la pesca de esponjas en el litoral de estas Islas.

Se acordó el informe acerca del permiso solicitado por D. Juan Suau para el calamiento de una almadrava de buche.

Se concedió permiso para efectuar obras á D. Antonio Perelló, concediendo al propio tiempo la gracia de un octavo de dinero de agua, á D. Antonio Cabot y á don Antonio Bujosa.

Se aprobó la liquidación correspondiente al empedrado de una parcela de la calle del Socorro.

Se aprobó la liquidación para la construcción de una alcantarilla de la calle de la puerta del Mar y modificación de la rasante.

Se acordó formar expediente de expropiación de una porción de una casa situada en el camino de la Vileta.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras del puente de la Puerta de Sta. Catalina y construcción de una acera, ejecutadas por el contratista D. Sebastian Quetglas.

Se aprobó el certificado expedido por el Arquitecto de las obras realizadas en el derribo de los Baluartes de S. Antonio y demás, realizadas por el contratista D. Nicolás Lliteras.

Id. id. de las obras de saneamiento realizadas en terrenos remanentes con motivo del derribo del Baluarte de S. Antonio y demás.

Se concedió permiso para efectuar obras en el ensanche á D. Antonio Barceló y D. Jaime Bosch.

Se acordó se pague con cargo á Imprevistos una cuenta presentada por D. José Truyols fotógrafo.

Se acordó satisfacer como recompensa á D. Antonio Henales 290 pesetas con cargo á Imprevistos.

Se acordó un donativo de 250 pesetas con cargo á Imprevistos para una instalación de una sucursal en Santa Catalina de la casa-cuna.

Se nombró una Comisión especial para que estudie procedimiento que debe seguirse en la desinfección de ropas de enfermos que mueren de enfermedad infecciosa.

Se acordó recurrir contra la suspensión del acuerdo del Ayuntamiento de la desaparición de dos mesas de cortantes en la Plaza Mayor.

Se acordó se reglamente el señalamiento de sitios, condiciones de renta, plazas que han de utilizar los sitios y demás para los que soliciten puestos de preferencia para la venta de carne.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas servicios municipales que suman pesetas 2933'48.

Se acordó denegar la indemnización solicitada por D. Jaime Tous contratista que fué del servicio de limpieza de mingitorios.

Se acordó la rectificación del segundo apellido de Jaime Buades Mut mozo del Reemplazo de 1901.

Se acordó satisfacer medio jornal á concepto de servicio extraordinario á los Bomberos que concurren al entierro del Secretario D. José Estade.

Se acordó conceder á la Sociedad Fomento del Turismo una subvención de 10 pesetas mensuales, por lo que resta del presente año.

Se acordó eximir al contratista D. Nicolás Lliteras del pago de la cantidad á

que asciende los días de retraso en la terminación de ciertas obras que tuvo á su cargo en el Cementerio civil.

Se concedió permiso para efectuar obras á D. Francisco Nico'áu, á D. Manuel Salas y á D. Lorenzo Amengual.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras de urbanización complementaria y Plaza Juanot Colom efectuados por D. Antonio Vich.

Se concedió permiso á D. Miguel Borrás para efectuar obras en su propiedad de las afueras de S. Antonio.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la sesión celebrada el 31 de marzo último.

Se aprobaron las cuentas de este Ayuntamiento respectivo al año 1905.

Se acordó la aclaración de la tarifa sobre enterramientos.

Se aprobó la revisión del arriendo de consumos por supresión del impuesto sobre trigos y harinas, 1905 y 1906.

Palma 13 Junio de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.—P. A. del A.—Eduardo Morro, Secretario accidental.

Núm. 1911

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1907 sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo, estarán expuestos al público, á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurridos los cuales ninguna será atendida.

Sansellas 10 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Antonio Cirer.—El Secretario, Cristóbal Siré.

Núm. 1912

AYUNT.º DE SANTA EULALIA

Habiendo sido nombrado Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Clapés Escandell, se hace público dicho nombramiento, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 14 de Junio de 1905.

Santa Eulalia 10 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Juan Roig.

Núm. 1913

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este distrito, con el haber anual de mil pesetas, al objeto de proveerla se anuncia el concurso por treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales podrán los aspirantes á ella presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, con arreglo á los preceptos de la Instrucción de Sanidad vigente y Reglamento del cuerpo de Médicos titulares.

Santa Eulalia 12 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Juan Roig.—P. A. del A.—Juan Clapés, Secretario.

Núm. 1914

Debiendo proveer la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, se anuncia el concurso por treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán los aspirantes á ella presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, con arreglo á los preceptos de Sanidad vigente y Reglamento de Farmacéuticos titulares; teniendo consignado para dicho cargo el haber anual de doscientas pesetas.

Santa Eulalia 12 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Juan Roig.—P. A. del A.—Juan Clapés, Secretario.

Núm. 1915

ALCALDIA DE MANACOR

Hallándose detenida, hace algunos días, en el corral común de esta villa, una perra Ibicena, de unos cinco años de edad, de color blanco con algunas manchas rojas, se requiere por el presente edicto, al dueño de la misma para que se presente á recogerla dentro el plazo de seis días contados desde la inserción de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasará cuyo plazo sin haberse presentado, se procederá a su venta en pública subasta, que en su caso tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintidos del actual y hora de las once.
Mandador 11 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Francisco Gomila.

Núm. 1916

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Formado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año 1907, estará expuesto al público, á efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Ibiza á 11 Agosto de 1906.—El Alcalde Presidente, Mariano Llobet.—P. A. del C.—El Secretario, Arturo Pérez Carro.

Núm. 1917

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta villa celebrar subasta pública para adquirir por contrata 2.500 metros cúbicos de piedra machacada con destino á caminos vecinales y calles de la población; y habiendo sido aprobado el oportuno expediente y pliego de condiciones para ello, se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 Enero de 1905, para que durante el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse las reclamaciones que se interieran contra el expresado acuerdo y el pliego de condiciones, pasado el cual no será atendida ninguna.
Lluchmayor 9 Agosto de 1906.—El Alcalde, Antonio Catañy.

Núm. 1918

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Junio de 1906.
Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.
Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.
Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Mayo.
Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.
Se aprobaron varias relaciones de jornales y materiales de las obras hechas por administración en los siguientes puntos: obra de la cimiteria, construcción de un cobertizo en la plazoleta de Cas Frares para pescadería, marcar la rasante de varias calles, edificio el Convento, y acequia de la fuente pública.
Se acordó pasar á informe de la Comisión de fomento una instancia de Antonio Barceló Clar en solicitud de permiso para construir una pared en su finca Bell-lloc, obra de Guillermo Tomás Sastre para construir una casa en la calle de Melá.
Se concedió á Sebastian Mut Salvá el número n.º 171 del cuadro cuarto en el Cimiterio católico, para construir una sepultura.
Se acordó hacer constar en acta que el nombramiento de Recaudador de Consumos hecho en la sesión del día seis de Mayo último á favor de D. Gabriel Tomás Catañy, debía entenderse extensivo á la recaudación de los arbitrios extraordinarios.
Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.
Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.
Se dió cuenta de que el día primero del mes se hizo el pregon y fijó al público el oportuno edicto, llamando la atención de los mozos del próximo reemplazo de 1907, que necesitan comprobar la ausencia de sus padres ó hermanos, para que soliciten la formación del debido expediente justificativo de ella.
Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios, acordándose el pago con

cargó á Imprevistos de una de Jaime Romaguera y otra de Margarita Amengual.
También se acordó el pago con cargo al mismo Capítulo de la inscripción acordada para contribuir al regalo de un album á S. M. el Rey con motivo de su boda.
Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.
Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.
Se acordó oficiar al Alcalde de Fe anix que el individuo Pedro José Capó Binimelis y su familia les correspondía figurar en el padron de vecinos de esta villa como tales, y por consiguiente procede sean baja en el de aquella ciudad.
Se acordó pasar á informe de la Comisión de Fomento una instancia de Juan Garau Llompert solicitando permiso para construir una pared en una finca de su propiedad procedente del establecimiento del predio Bell lloc.
Se acordó acceder á lo solicitado por los interesados Miguel Ros Monserrat y Juana M.ª Calsat Garcías, para que sea traspasado del primero á favor de la segunda el dominio de la sepultura n.º 57 del cuadro tercero.
Se dió cuenta de una transferencia de crédito propuesta por la Comisión de Hacienda acordándose dejarla sobre la mesa para su resolución en la siguiente sesión.
Sesión ordinaria en 2.ª Convocatoria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.
Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.
Se aprobó una transferencia de créditos acordándose su exposición al público por quince días á efectos de reclamación.
Se aprobaron las relaciones semanales de jornales hechos en las obras de conservación y reparación de los caminos y calles de la población durante el mes de Mayo.
Se acordó pasar á informe de la Comisión de Fomento una instancia de Bartolomé Garcías Catañy solicitando permiso para construir una casa en el caserío del arenal.
Se concedieron á Antonio Barceló Clar, Guillermo Tomás Sastre y Juan Garau Llompert los permisos que tienen solicitados para efectuar obras.
Lluchmayor 30 de Junio de 1906.—El Secretario, Guillermo Aulet.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Catañy.
Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión de día primero de Julio de mil novecientos seis. Certifico.—Guillermo Aulet, Secretario.

Núm. 1919

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de esta villa durante el primer semestre del año 1906.
Sesión del día 3 de Marzo.—Se constituyó la nueva Junta que debe usar en funciones durante el año.
Sesión del día 11.—Se dió cuenta de la R. O. de seis del mismo mes autorizando los arbitrios extraordinarios presupuestados para cubrir el déficit, y se acordó, para hacerlos efectivos, renunciar el medio de la administración municipal, y ensayar los de conciertos gremiales y arriendo á venta libre. Y para el caso de que diesen resultado negativo, pasar el expediente al Gobierno Civil para solicitar la oportuna autorización para realizarlos por reparto vecinal.
Se nombró la Comisión para presidir las subastas á efectuar para cumplir el anterior acuerdo.
Se presentaron las cuentas municipales del año 1905, fijadas definitivamente por el Ayuntamiento en la sesión del día 21 Enero último, y se nombró una comisión compuesta de los Vocales D. Rafael Rubi Garcías, D. Sebastian Estela Zanoguera y D. Bartolomé Garcías Llompert para que dictaminen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 párrafo 2.º de la ley municipal.
Sesión del día 11 de Abril.—Se aprobó el dictamen definitivo á las cuentas municipales del año 1905.
Se acordaron las bases para la confección del reparto vecinal de consumos correspondiente al año en curso, nombrándose una comisión compuesta de los vocales Antonio Salvá Pons y Rafael Rubi Garcías y del Concejal D. Lorenzo Cirrol, para efectuar los trabajos de clasificación, los cuales debían ser sometidos después á la aprobación de la Junta en pleno.
Se hizo igual operación para la formación del reparto de los arbitrios extraordinarios.
Sesión del día 16.—Se aprobaron y firmaron por la Junta municipal los proyectos de repartos vecinal de consumos y arbitrios extraordinarios.
Sesión del día 29.—Se examinaron, oyeron y fallaron las reclamaciones producidas contra el reparto general de consumos, resolviéndose desestimar una producida por Antonio Tomás Salvá por escrito, y varias otras verbales.
Y se acordó la remisión del reparto á la Administración de Hacienda para los efectos de su aprobación superior.
Sesión del día 29.—Se aprobó definitivamente el reparto de arbitrios extraordinarios, por no haberse presentado contra él reclamación alguna, acordándose su remisión al Gobierno Civil para los efectos de su superior aprobación.
Lluchmayor 30 de Junio de 1906.—El Secretario, Guillermo Aulet.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Catañy.
Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en la sesión del día primero de Julio de mil novecientos seis.—Guillermo Aulet, Secretario.

Núm. 1920

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el 2.º trimestre de 1906.
Sesión del día 1.º de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos, conceder permiso para la construcción de una casa en la calle nueva n.º 1, se aprobó el extracto de sesiones del Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre de este año y que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se leyó y aprobó la distribución mensual de fondos y se levantó la sesión.
Sesión del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos; nombrar á D. Antonio Amengual comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento el día 20 del actual, y se levantó la sesión.
Sesión del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior, se leyó la correspondencia oficial ultimamente recibida, acordando se diera cumplimiento á cuanto en ella se previene y afecte á los intereses del municipio, y se levantó la sesión.
Sesión del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior, se dió lectura al «Boletín Oficial» y demás correspondencia recibida ultimamente, acordando dar exacto cumplimiento á cuanto previene y afecte los intereses del municipio y se levantó la sesión.
Sesión del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior, se leyó la correspondencia oficial recibida durante la última semana acordando se cumpliera lo preceptuado en ella y afecte á los intereses del municipio, y se levantó la sesión.
Sesión del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior, se leyó la distribución de fondos para el actual mes, siendo aprobada, y se levantó la sesión.
Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior, se dió lectura á la correspondencia oficial recibida la última semana acordando su cumplimiento y se levantó la sesión.
Sesión del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior, se leyó la correspondencia recibida acordando hacer cumplir lo que preceptúa, y se levantó la sesión.
Sesión del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó cumplir y hacer cumplir lo que preceptua la correspondencia oficial ultimamente recibida, y se levantó la sesión.
Sesión del día 3 de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, se leyó la dis-

tribución mensual de fondos del presupuesto, siendo aprobada, se leyó la correspondencia oficial ultimamente recibida, y se levantó la sesión.

Sesión del día 10.—Se leyó el acta de la anterior siendo aprobada, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior, y celebrar la fiesta de San Juan Bautista, patron del pueblo, como los años anteriores, y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión, para asistir la corporación al oficio solemne que se celebraba en la parroquia como festividad de San Juan Bautista patron del pueblo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 1.º de Abril.—Se abrió la sesión manifestando el Sr. Alcalde-Presidente, ser el objeto de la misma acordar y votar el dictamen definitivo de las cuentas del año 1905 censuradas por el Señor Sindico y examinadas por la Comisión designada por la Junta, leído por el Secretario el proyecto de dictamen definitivo, la Junta por unanimidad lo fijaban como definitivo, y que dichas cuentas se eleven á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador de la provincia, y se levantó la sesión.
El precedente extracto, se aprobó en sesión del día 1.º de Julio actual.
San Juan 2 de Julio de 1906.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—El Secretario, Antonio Fernandez.

Núm. 1921

D. Gabriel Mas y Guasp, Jues municipal, Letrado, del distrito de la Lonja de la presente ciudad y como tal accidentalmente encargado del despacho de la Judicatura de primera instancia del mismo Distrito por indisposición del Jues propietario.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del día de ayer, recaída en los autos juicio voluntario de testamentaria de los bienes dejados por Juan Morro Catalá, promovidos á nombre de Jaime y María Morro Socías con citación de Juan Morro Socías y otros, hoy procedimiento de apremio para cubrir el resto de la porción legítima señalada á dichos hermanos Morro Socías, con sus frutos y costas; se saca á pública subasta por término de veinte dias la porción de finca que á continuación transcribo.

Una porción de terreno de la finca Auxella, que está sin vender, situada en el término de Selva y pago del mismo nombre de extensión de un cuartón y medio ó sean veinte y seis áreas dos centiáreas que linda por Norte con el resto de la misma finca, vendida á Antonio Sastre, por Sur con otra del mismo Sastre que adquirió por compra á Catalina Morro, por Este con la de herederos de Juana Ana Morro y por Oeste con la de Antonio Sampol y Sampol, alias Cabot, justipreciada en quinientas pesetas.

La subasta se verificará con sugestión á las siguientes condiciones:

- 1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en otro caso como parte del precio de la venta.
- 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.
- 3.ª Los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros y que despues del remate no se les admitirá ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de dichos títulos.

Así pues, quien quiera tomar parte en la subasta acuda á los estrados de esta Juzgado el día quince de Septiembre próximo á las doce que es el señalado al efecto.

Inca nueve Agosto de mil novecientos seis.—Juan Sampol.—Ante mí por Serra, Juan Ribas.

Núm. 1922

D. Felipe Montull y Biscarri, Juez de primera Instancia y de Instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días y sin sujeción á tipo una porción de tierra de Bernardo Adrover y Artigues cita en el término municipal de Felanitx, en el punto denominado el Pujol, de extensión de media cuarterada ó sean treinta y cinco áreas setenta una centiáreas, justipreciada en doscientas pesetas, que linda por Norte con tierra de Miguel Adrover, al Sur con camino, al Este con la de Pedro Juan Artigues y al Oeste con la de N. Orfi.

Con el producto de dicha finca se ha de hacer pago de las costas tasadas y posteriores en la causa que se siguió sobre hurto contra dicho Bernardo Adrover cuya subasta y remate tendrá lugar el día diez de Septiembre próximo á las nueve en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se admitirá cualquier postura aunque no cubra las dos terceras partes del justiprecio de la finca.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá el licitador depositar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de dicha finca.

3.ª Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás anejo á éste será de cargo del comprador.

4.ª Los títulos de propiedad se han suplido por expediente posesorio que aun no se ha registrado y el comprador no tendrá derecho á exigir otros documentos debiendo conformarse con lo que resulta del expediente y demás diligencias practicadas, que estarán de manifiesto en la escribanía.

Dado en Manacor á veinte y ocho Julio de mil novecientos seis.—Felipe Montull.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Núm. 1923

D. Martín Llabrés Aleñar, Juez municipal de esta villa de Binisalem, provincia de Baleares.

Por el presente se hace saber que por ante este Juzgado se ha seguida un expediente á instancia de Juan Perello y Florit vecino de Llubí, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido, entre otras fincas, es á saber: á nombre de Ana Perelló Florit, casada, vecina de Llubí, una pieza de tierra llamada Son Figuerola sita en término de dicha villa de Llubí de cabida de 327 destres ó 58 áreas, 6 centiáreas; y á favor de Margarita Quetglas Perelló, vecina igualmente de Llubí, otra pieza de tierra denominada Son Figuerola, radicada en el citado término de Llubí, de extensión de una cuarterada, ó 71 áreas, 3 centiáreas, cuyos linderos y demás circunstancias de esta finca y de la otra que la precede constan en dicho documento. Aprobada la información suministrada en el referido expediente y presentado en el aludido Registro de la Propiedad para su inscripción en el mismo, fué esta suspendida por resultar inscritas dichas dos fincas á favor del causante Miguel Perelló y Torrens y por no acreditarse el pago de la contribución territorial con la certificación correspondiente y tomada en su lugar anotación preventiva á los efectos del art.º 402 de la ley Hipotecaria y Resoluciones de la Dirección general de los Registros de 21 Marzo y 11 Abril de 1899 devolviendo á este Juzgado el repetido expediente con copia del asiento contradictorio á los efectos de los citados artículos y Resoluciones; en cuyo estado por parte del interesado Juan Perelló Florit se solicitó que por haber fallecido hace muchos años Miguel Perelló Torrens á nombre de quien resultan inscritas las

relacionadas fincas sin que los herederos de éste sean conocidos de acuerdo con lo dispuesto en resolución de la referida Dirección de 16 Octubre de 1866, se cite mediante el correspondiente edicto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se publique en los sitios de costumbre á los herederos ó sucesores del expresado Miguel Perelló Torrens y á cuantos puedan tener interés en las fincas mencionadas por si tienen nada que oponer á la inscripción pretendida apercibiéndoles en forma para que comparezcan á oponerse durante el plazo que se estime, pues en caso contrario se confirmará el auto en que se aprobó la aludida información.

Y habiendo accedido á lo solicitado y que el plazo del llamamiento sea de diez días, se expide el presente á los efectos acordados.

Binisalem á 10 de Agosto de 1906.—Martín Llabrés.—Ramón Borrás, Secretario, suplente.

Núm. 1924

COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE MENORCA

Debiendo proceder esta Comandancia á la venta en pública subastas oral de pujas á la llana, de un mulo y una mula de desecho, pertenecientes á la misma, cuyo acto tendrá lugar el día 29 del actual y hora de las 10, en el cuartel que ocupa la Bateria Montada de esta Comandancia en Villa-Carlos, se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella.

Mahón 8 de Agosto de 1906.—El Comandante Mayor, Joaquín Argüelles.

Núm. 1925

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES é Impuestos de las Baleares

Anuncio.—La Tesorería de Hacienda de esta Provincia en oficio de 2 de los corrientes me participa que la Dirección General del Tesoro Público haciendo uso de las atribuciones que le concede la Real orden de 22 de Junio último, ha acordado prorrogar la cobranza voluntaria del Impuesto de cédulas personales en esta Provincia hasta fin del corriente mes. Y al tener el gusto de ponerlo en conocimiento de los Señores contribuyentes, se les advierte que durante el indicado plazo podrán proveerse de dicho documento en las oficinas recaudatorias de su respectiva zona á saber:

Partido de Palma.—Oficina recaudatoria en esta ciudad, calle de Vilanova número 9 principal.

Partido de Inca.—Oficina de recaudación, Inca calle de Lloseta 12.

Partido de Manacor.—Oficina de recaudación, Manacor calle de Centro 56.

Partido de Menorca.—Oficina de recaudación, Mahón calle Infanta 12.

Partido de Ibiza.—Oficina de recaudación, Ibiza Plaza del 2 de Mayo 10.

Palma 10 de Agosto de 1906.—Bartolomé Mir.

Núm. 1926

CONTRIBUCION RUSTICA

3.º y 4.º trimestres de 1905 y 1.º, 2.º y 3.º de 1906

Don Guillermo Gelabert, Recaudador ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago Saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 9 de Agosto de 1906 la siguiente.

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Septiembre de 1906 y hora de las once siendo pesturas admisibles en la subasta las que

cubran las dos terceras partes de su capitalización».

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta Agencia Berga 4, entresuelo, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

CONTRIBUYENTES, BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PRE- FERENTES CONOCIDAS

Pesetas

Don Felix Bastons cuyo segundo apellido no consta, por una finca sita en el término de Palma y punto llamado Es Jardí en la Zona cuarta Cuartel 4.º tiene de extensión media cuarterada poco mas ó menos.

Linda por norte con molino Des Lladonés al Sur con camino vecinal al este camino de Valldemosa y Oeste acequia de la Real, su capitalización 1.160'00, valor para la subasta.

774'00

No habiendo podido tener lugar

la entrega de la cédula de notificación haciendo saber al deudor Don Félix Bastons ó á sus herederos la subasta de la finca descrita por resultar de domicilio ignorado se hace así constar por el presente Edicto en cumplimiento al art. 142 caso 4.º de la Instrucción de 26 Abril de 1906.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Palma á 9 de Agosto de 1906.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Núm. 1906

Depositaria de fondos municipales de Establiments

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior 1276'78

Ingresos en el trimestre de esta cuenta 170'50

Cargo.

Data por pagos verificados en igual trimestre. 1447'28

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 1434'78

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.		150'50	150'50
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultados.		20'00	20'00
9 Recursos legales para cubrir el déficit.			
10 Reintegros.			
11 Ampliación			
Cargo pesetas.		170'50	170'50
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		12'50	12'50
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas			
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.			
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos			
12 Resultados			
13 Ampliación.			
Data pesetas.		12'50	12'50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Establiments á 21 de Abril de 1906.—El Depositario, Francisco Llabrés.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan de Luque.—V.º B.º.—El Alcalde accidental Teniente 1.º, Juan Martorell.